

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO
PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
PRESUPUESTADAS EN LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD**



PERÚ

**Ministerio
de Salud**

**COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2019-OGGRH/MINSA Y
CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS
EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD, CONFORMADA
MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 802-2019-OGGRH/MINSA**

LIMA -2019

**PERÚ**Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD

I. OBJETIVO

Regular el Concurso Público para la cobertura diez (10) plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud.

III. ALCANCE

Las presentes Bases Administrativas son de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes de la Comisión del Concurso Público, del Equipo del Apoyo y las personas naturales que se presenten al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, para ingresar bajo contrato de servicios personales a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud.

IV. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- c) Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- d) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- e) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- f) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- g) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- h) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- i) Ley N° 29249, Ley del Servicio Militar, y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG
- j) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- k) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- l) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- m) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.
- n) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

o) Decreto

Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- p) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- q) Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- r) Resolución Ministerial N° 1354-2018-MINSA, que aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Ministerio de Salud.
- s) Resolución Ministerial N° 126-2019-MINSA, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Ministerio de Salud.
- t) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP.
- u) Resolución Directoral N° 802-2019-OGGRH/MINSA, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2019, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OGGRH/MINSA y al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES:

- a) El ingreso previsto en las presentes bases, se refiere al ingreso de una persona natural a laborar bajo la modalidad de contrato por servicios personales para labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- c) Podrán postular al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- d) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OGGRH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestada, conformada por Resolución Directoral N° 802-2019-OGGRH/MINSA de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud.
- e) El Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, meritocracia, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

5.2 DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS -OGGRH:



La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSa, participa en el desarrollo del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OGGRH/MINSa y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e) Una vez emitido el acto resolutorio por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSa.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

5.3 DE LA COMISION DE CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

La Comisión del Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OGGRH/MINSa y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, conformada por Resolución Directoral N° 802-2019-OGGRH/MINSa, en adelante "la Comisión", es el órgano colegiado encargado de realizar la convocatoria y de la dirección de las diferentes etapas del procedimiento de selección del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

5.3.1 De la Conformación de la Comisión:

MIEMBROS	CARGO
Presidente	Jefe (e) del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto.
Secretario	Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón.
Miembro	Jefa del Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones.



5.3.2 De las funciones de la Comisión

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Publicación de las Convocatoria a Concursos Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Portal de Ofertas de Empleos y Practicas en el Estado “Talento Perú” y en la página web del Ministerio de Salud. Dirección Electrónica <https://www.gob.pe/minsa/#informes-y-publicaciones>
- b) Designar al equipo de apoyo y personal profesional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Elabora, aprobar y publicar las Bases Administrativas del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- d) Elaborar y suscribir las actas en las diferentes etapas y fases del concurso público, desde la instalación a la conclusión.
- e) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades.
- f) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- g) Evaluar y calificar los expedientes que presenten los postulantes al concurso público.
- h) Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos en cada etapa del concurso público.
- i) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos.
- j) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- k) Dictar las disposiciones que se requiera para la solución de situaciones no previstas en las Bases Administrativas durante las diferentes etapas de concurso.
- l) Resolver los reclamos que pudieran presentar los postulantes.
- m) Resolver en Primera Instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden Méritos del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- n) Recibir y elevar a la Comisión de Apelación los recursos de apelación que presenten los postulantes durante el proceso del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, según corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- o) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la OGGRH el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los postulantes que acceden a las plazas vacantes, a efecto de llevar a cabo las acciones finales a que hubiere lugar.

5.3.3 Actuaciones como Órgano Colegiado

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

5.3.4 Consideraciones Importantes que deberán tener los miembros de la Comisión

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Los Veedores que formarán parte de las reuniones pactadas por la comisión para las distintas etapas del concurso, deberán estar debidamente acreditados.
- d) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión, incluido los veedores.
- e) Los miembros de la Comisión, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes.

**PERÚ**Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

5.3.5 Plazas aprobadas para el Concurso Público para Cobertura de Plazas Presupuestadas en la Administración Central

N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CAP-P	PAP	CARGO	REMUNERACION MENSUAL
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	347	275	TECNICO ADMINISTRATIVO II	S/ 2,692.82*
2	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL	DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	1061	953	ASISTENTE PROFESIONAL II	S/ 2,762.14
3	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL	DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	1042	937	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	S/ 3,344.00
4	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1236	1118	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES I	S/ 3,344.00
5	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	1331	1210	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES I	S/ 3,344.00
6	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	1352	1231	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES I	S/ 3,344.00
7	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	DIRECCION DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	1510	1376	QUÍMICO FARMACÉUTICO	S/ 3,344.00
8	DIRECCION GENERAL DE ASEGURAMIENTO E INTERCAMBIO PRESTACIONAL	DIRECCION DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE SALUD	1658	1484	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I	S/ 5,532.00
9	DIRECCION GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS	DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MÓVIL DE URGENCIAS	1797	1617	MÉDICO	S/ 5,532.00
10	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE LA SALUD	2062	1875	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I	S S/ 5,532.00

*Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

**PERÚ**Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- **Etapas del Concurso Publico:**

- Convocatoria
- Presentación de Expedientes de Postulación
- Proceso de Selección:
 - Evaluación Curricular
 - Prueba de Conocimiento
 - Entrevista Personal
- Publicación del Cuadro de Orden Méritos.
- Informe Final

6.1 DE LA CONVOCATORIA

La Comisión deberá efectuar la publicación del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas a través del Portal de Ofertas de Empleos y Prácticas en el Estado “Talento Perú”, por diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Modificatoria el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, y en la página web del Ministerio de Salud. Dirección Electrónica <https://www.gob.pe/minsa/#informes-y-publicaciones>.

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.

6.1.1 Contenido del Aviso de Convocatoria

El aviso de convocatoria contiene:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, órgano, unidad orgánica, y ubicación de la sede administrativa donde será nombrado el personal.
- Bases Administrativas del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes en la Administración Central del Ministerio de Salud y Anexos.
- Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas
- Perfil del Puesto.

6.1.2 Cronograma del Proceso de Selección



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ETAPAS	FECHA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria portal "Talento Perú" y en la página web https://www.gob.pe/minsa/	Del 02.12.2019 al 13.12.2019	Portal de Ofertas de Empleos y Practicas en el Estado de la Autoridad del Servicio Civil, "Talento Perú" y portal web del Ministerio de Salud.
- Presentación de Expedientes - Evaluación Curricular	16.12.2019	- Mesa de Partes del Ministerio de Salud, Av. Salaverry N° 801 - Jesús María. 8:30 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. - 4:30 p.m. - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSa
Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular	17.12.2019	Portal web del Ministerio de Salud https://www.gob.pe/minsa/#informes-y-publicaciones
Prueba de Conocimiento y Entrevista Personal	18.12.2019	Por confirmar en Comunicado.
Publicación de Resultados de la Prueba de Conocimiento y Entrevista Personal	19.12.2019	Portal web del Ministerio de Salud https://www.gob.pe/minsa/#informes-y-publicaciones
Publicación del Cuadro de Orden de Méritos	20.12.2019	Portal web del Ministerio de Salud https://www.gob.pe/minsa/#informes-y-publicaciones
Suscripción del Contrato	30.12.2019	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. Av. Salaverry N° 801-Jesús María. Sede Central del Ministerio de Salud

6.2 SOBRE LOS RECLAMOS AL CONCURSOS PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

Los reclamos serán absueltos por la comisión, deberán ser presentados por escrito por el postulante tras la publicación de resultados de cada etapa, con los fundamentos conforme a las presentes bases administrativas, y en la fecha y hora fijada en el presente capítulo.

La Comisión resolverá en el día los reclamos presentados en cada etapa del proceso del concurso público, siendo publicado con los resultados de **FUNDADO** o **INFUNDADO** en la página web del Ministerio de Salud

Cualquier reclamo presentado que no reúna los presentes requisitos será declarado **INADMISIBLE**.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN
Evaluación Curricular	17.12.2019 de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Mesa de Partes del Ministerio de Salud
Evaluación de Conocimientos y Entrevista Personal	19.12.2019 de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Mesa de Partes del Ministerio de Salud

6.3 DE LA INSCRIPCIÓN

Los postulantes presentarán, de acuerdo a los plazos estipulados en el Cronograma, sus expedientes en Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Ministerio de Salud, dentro del plazo establecido en el Cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Comisión del Concurso Interno de Ascenso N° 001-2019-OGGRH/MINSA y Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES
COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE
COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES: DNI:

Datos del cargo y nivel al que postula:

CARGO:..... N° CAP-P: PAP:.....

ÓRGANO:.....

UNIDAD ORGÁNICA:.....

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliará en el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en los anexos.

6.3.1 Documentos Requeridos para la inscripción

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- a) “Solicitud de Inscripción” (Anexo 01)
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c) Hoja de resumen del Postulante (Anexo 02) y Currículo Vitae documentado con copias simples.
- d) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad (Anexo 3)
- e) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 4)
- f) Declaración Jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria en el semestre inmediato anterior al concurso (Anexo 5)
- g) Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 6)

6.3.2 Son causales de descalificación automática

- a) No cumplir con los requisitos mínimos exigidos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- b) No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
- c) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- d) Presentarse dos veces a la misma plaza o presentarse a más de una plaza.
- e) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- f) No presentar uno o más documentos exigidos debidamente foliados.
- g) No presentar DNI original en el examen escrito y en la entrevista personal.
- h) No consignar la plaza a la que postula.
- i) La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso.
- j) La suplantación de personas.
- k) Estar inhabilitado administrativamente o judicialmente para contratar con el Estado.
- l) Tener antecedentes penales, judiciales o policiales que le impidan postular y trabajar para el Estado.
- m) Encontrarse consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido con sanción vigente.
- n) En caso de declaración falsa, en base al control posterior.

La Comisión revisará si los postulantes al concurso público, a la fecha de postulación, cumple con los requisitos mínimos del puesto, a partir de la información consignada en el Anexo 02, otorgando alguna de las siguientes condiciones:

- **Califica:** postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el Clasificador de Cargos.
- **No Califica:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el Clasificador de Cargos.
- **Descalificado:** Postulante que incurra en una de los supuesto estipulados en el punto número 6.3.2.



6.4 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Para el presente Concurso Público para Cobertura de Plazas Presupuestadas en la Administración Central del Ministerio de Salud, se tomarán en cuenta los siguientes factores de selección y coeficientes de ponderación:

6.4.1 Factores y puntajes:

El concurso comprenderá la calificación de cinco factores:

MERITOS Y CAPACIDADES	PUNTAJE
Evaluación curricular	0 a 100 puntos
Prueba de conocimientos	0 a 100 puntos
Entrevista Personal	0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
PROFESIONAL	0.30	0.40	0.30
TÉCNICO	0.30	0.40	0.30

6.5 EVALUACION

Comprende la evaluación objetiva de los postulantes, la que se realiza en función de los requisitos previstos en los términos de referencia y/o perfil de puesto de las presentes bases. El puntaje máximo de las etapas de evaluación es de 100 puntos, distribuidos de acuerdo al detalle siguiente:

6.5.1 Evaluación Curricular

- En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil presentado por parte del postulante: para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquello que se encuentre debidamente acreditado, tiene carácter eliminatorio y la nota mínima es de sesenta (60/100).
- Para efectos de la acreditación de capacitación, se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitida por la institución capacitadora.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral* se tomará en cuenta constancias, certificados de trabajo, contratos, y/o documento análogo que acredite el servicio o trabajo brindado.
- Los criterios de evaluación son los siguientes:

**PERÚ**Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

PROFESIONALES

FACTORES DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE MAXIMO	FACTOR DE CONVERSIÓN	PUNTAJE FINAL	
EVALUACIÓN CURRICULAR	TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo 60 puntos no acumulables)		60	0.30	30.00	
	Estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero debidamente reconocidos de acuerdo a ley.	Título profesional universitario				50 puntos
		Maestría (título o constancia de egreso)				55 puntos
		Doctorado (título o constancia de egreso)	60 puntos			
	CAPACITACIÓN* (máximo 20 puntos acumulables)		20			
	La capacitación de cursos para la especialidad que se concurre directamente relacionado	Cursos menores de 3 meses / Menos de 40 horas lectivas				4 puntos
		Cursos mayores de 3 meses y menor de 6 meses / Entre 41 a 100 horas lectivas				8 puntos
		Cursos mayores de 6 meses y menor de 9 meses / Entre 101 a 150 horas lectivas				12 puntos
		Cursos mayores de 9 meses / Más de 151 horas lectivas	16 puntos			
	MÉRITOS (máximo 10 puntos acumulables)		10			
Reconocimientos y/o felicitaciones	Por cada documento de mérito y/o felicitación	1 punto por documento <i>Máximo 5 puntos</i>				
	Por cada año de trabajo en la periferia	2 puntos por cada año				
DOCENCIA (máximo 5 puntos acumulables)		5				
Acreditado con los documentos de nombramiento y/o contrato donde indique el inicio y término de la docencia. (docencia universitaria e institutos superiores)	Profesor principal		3 puntos por cada año de servicio			
	Profesor asociado		2 puntos por cada año de servicio			
	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	1 punto por cada año de servicio				
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (máximo 5 puntos acumulables)		5				
Solo se considera trabajos publicados en los últimos cinco (5) años. No se considera trabajos de tesis presentados para obtener grados académicos ni aquellos obligatorios del cargo.	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos		2 puntos por cada trabajo			
	Trabajos o artículos científicos presentados ante dependencias del Ministerio de Salud	1 punto por cada trabajo				
TIEMPO DE SERVICIOS	Se tiene en cuenta los años de experiencia laboral** en el cargo al que postula	1 punto por año	30	1.00	30.00	
PUNTAJE FINAL			100		60	

*Se cuentan las capacitaciones en los últimos cinco (05) años.

**Se considera como experiencia laboral general, el tiempo en el ejercicio de la profesión o carrera (indistintamente del régimen laboral modalidad contractual en el que fue contratado).

**PERÚ**Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

TECNICOS

FACTORES DE CALIFICACIÓN				PUNTAJE OBTENIDO	FACTOR DE CONVERSIÓN	PUNTAJE FINAL
EVALUACIÓN CURRICULAR	TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo 60 puntos acumulables)			60	0.30	30
	Estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional	Título de Instituto Superior o estudios universitarios	50 puntos			
		Certificado o diploma	10 puntos			
	CAPACITACIÓN (máximo 15 puntos acumulables)			15		
	La capacitación de cursos para la especialidad que se concurre directamente relacionado	Cursos menores de 3 meses / Menos de 40 horas lectivas	4 puntos			
		Cursos mayores de 3 meses y menor de 6 meses / Entre 41 a 100 horas lectivas	8 puntos			
		Cursos mayores de 6 meses y menor de 9 meses / Entre 101 a 150 horas lectivas	12 puntos			
		Cursos mayores de 9 meses / Más de 151 horas lectivas	15 puntos			
	MÉRITOS (máximo 20 puntos acumulables)			20		
	Reconocimientos y/o felicitaciones	Por cada documento de mérito y/o felicitación	2 puntos por documento <i>Máximo 10 puntos</i>			
Por cada año de trabajo en la periferia		2 puntos por cada año				
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (máximo 5 puntos acumulables)			5			
No se considera los informes y trabajos propios del cargo que desempeña	Trabajos publicados en revistas y publicaciones de certámenes científico-tecnológico	2 puntos por cada trabajo				
		Trabajos presentados ante dependencias del Ministerio de Salud	1 punto por cada trabajo			
TIEMPO DE SERVICIOS	Se tiene en cuenta los años de experiencia laboral en el cargo al que postula		1 punto por año	30	1.00	30
PUNTAJE FINAL				100		60

e) De esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

- **Califica:** Cuando el/la postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- **No Califica:** Cuando el/la postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- **Descalifica:** Cuando el/la postulante no ha presentado la documentación consignada en el anexo 2, que permita validar el cumplimiento de los requisitos del perfil.

6.5.2 Prueba de Conocimiento

a) A través de la prueba de conocimiento se busca evaluar en grado de conocimiento que posee el postulante respecto al perfil del cargo al que postula, tiene carácter eliminatorio y la nota mínima es de sesenta (60/100) puntos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- b) La comisión efectuara el cuestionario tomando en cuenta el banco de preguntas recibidas por la Unidades Orgánicas respectivas.
- c) La Comisión podrá incluir en la evaluación escrita, los alcances o disposiciones señaladas en los lineamientos o directivas utilizadas para el ejercicio de sus funciones.
- d) Para la prueba de conocimientos, el postulante deberá constituirse con su Documento Nacional de Identidad (DNI) y utilizará únicamente lapicero. El examen de conocimientos se tomará en el lugar y hora señalada mediante comunicado en el portal web de la institución, cualquier cambio será comunicado a través del mismo medio.
- e) La complejidad de la Prueba de Conocimientos estará determinada por la complejidad del cargo que es sometido al concurso. Para cada cargo habrá una sola prueba de conocimientos.

En esta evaluación los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

- **Califica:** Cuando el/la postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- **No Califica:** Cuando el/la postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- **Descalificado:** Cuando el/la postulante incumpla alguna de las normas establecida, y sea retirado/a de la evaluación.
- **No asistió:** Cuando el/la postulante no se presente a rendir la evaluación.

6.5.3 Entrevista Personal

- a) El personal calificado para la entrevista personal se constituirá con su Documento de Identidad Nacional (DNI) en la fecha y hora señalada mediante comunicado en el portal web de la institución.
- b) Mediante la entrevista personal se explorará la personalidad, conocimientos generales y relacionados a la especialidad, experiencias, rasgos de carácter, aspiraciones, capacidad analítica, presentación, elocuencia y otros aspectos que estime la comisión.
- c) La nota mínima es de sesenta (60/100) puntos.
- d) En esta evaluación los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:
 - **Califica:** Cuando el/la postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
 - **No Califica:** Cuando el/la postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
 - **Descalificado:** Cuando el/la postulante incumpla alguna de las normas establecida, y sea retirado/a de la evaluación.
 - **No asistió:** cuando el/la postulante no se presente a la entrevista personal.



6.6 EL CUADRO DE MÉRITOS

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

6.6.1 Bonificación

a) Personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 36° de la Ley 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15 %) del puntaje total obtenido, previa calificación y registro conforme el art. 11 de la precitada Ley.

b) Licenciados de las Fuerzas Armadas

En atención a lo dispuesto por el artículo 61° de la Ley N° 29249, Ley del Servicio Militar, y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG, concordante con lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 61-2010-SERVIR/PE, los licenciados de las Fuerzas Armadas que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrá una bonificación del diez por ciento (10 %) del puntaje total obtenido, debiendo presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que justifique la condición de licenciado.

En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.

VII. DE LA PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MERITOS

Una vez culminadas las Etapas de evaluación se publicará el Cuadro de Méritos del Concurso Público para la Cobertura de Plazas Vacantes de la Administración Central, a través del portal web del ministerio de salud. Dirección: <https://www.gob.pe/minsa/>

7.1 DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO

Concluido el concurso público, la Comisión remitirá el informe final a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de Instalación del Comité
2. Acta de Aprobación de Bases y términos de referencia y/o perfiles de puestos.
3. Acta final del Concurso
4. Cuadro de Méritos.
5. Expedientes de los postulantes seleccionados.



VIII. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS

- 8.1** El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 8.2** Recibido el Recurso de Reconsideración, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- 8.3** Terminada la etapa de Reconsideración se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 8.4** El postulante, sin perjuicio de presentar recursos de reconsideración, podrá presentar recursos de apelación, dirigido a la Comisión del Concurso, la cual está obligada a elevar dicho recursos en un plazo no mayor de un (01) día hábil a la Comisión de Apelación, que tendrá un plazo de hasta dos (02) días para emitir su fallo.
- 8.5** Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Director General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA el Informe Final.
- 8.6** La Comisión gestionará la publicación de los resultados finales del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud en la página web institucional.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1** Las situaciones no previstas en las presentes bases son resueltas por la Comisión.
- 9.2** Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido en la calidad de ACCESITARIOS.
- 9.3** En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada, esta se declarara desierta, los postulantes descalificados y aquellos que no accedieron a la función pública, podrán solicitar sus documentos en mesa de partes del Ministerio de Salud en el plazo improrrogable de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha en que termino su participación en el concurso. Vencido el plazo la comisión podrá disponer de la documentación.
- 9.4** Concluido el concurso público, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador, así como no estar incurso en las causales señaladas en la disposición anterior, en caso de verificarse documentos que nos se ajustan a lo establecido en la presentes bases administrativas, se iniciaran las acciones que correspondan para declarar la nulidad de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 9.5** La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial del Concurso Público de Cobertura de Plazas vacantes, en el marco del presente reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- 9.6** El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 9.7** El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.